

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2003.

## RESOLUCION N° 4214/03

Visto las presentes actuaciones, expediente 2306-650.404/95 en las cuales se presenta el Sr. Néstor Roberto Lorenzatto en su carácter de Apoderado de la firma CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S.A., inscrita con C.U.I.T. N° 30-55825751-9 y bajo el régimen de Convenio Multilateral N° 901-911411-2, con domicilio fiscal sito en la calle Belgrano 853 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1092), solicitando se le conceda la exención de pago en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y,

### CONSIDERANDO:

Que la personería invocada, se encuentra debidamente acreditada en los términos del Decreto Ley 7647/70;

Que la Ley 11.518 en su art. 1° dispone: "Exímese del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo las condiciones señaladas en el artículo siguiente, y a partir de las fechas que en cada caso se indican, el ejercicio de las actividades que se mencionan a continuación":  
**FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, EXCEPTUANDO MAQUINAS Y EQUIPOS**

Que el peticionante declara hallarse comprendido en el Código de Actividad: LCA 38.000-10, "prima facie" beneficiario de la exención solicitada;

Que asimismo, el contribuyente ha cumplimentado en un todo, los requisitos exigidos en el art.2° incisos a ) y b) de la Ley 11.518 y por las disposiciones vigentes;

Que con respecto al inc.a) del mencionado artículo, se aplica lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 12.576, reservándose la Autoridad de Aplicación el reclamo de la deuda que podría mantener el solicitante;

Que la Ley 11.518 en su art. 1° establece: "Quedan excluidas del beneficio establecido precedentemente, las ventas que los contribuyentes alcanzados por los mismos, efectúen a consumidores finales, las que continuarán tributando, en lo pertinente, de acuerdo a lo previsto en el art. 149 C.F.;"

Por ello la **Gerencia Regional Metropolitana Capital**, en uso de las facultades delegadas por la Disposición Interna Administrativa N° 252/99:

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Declarar a la firma CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S.A. inscrita con C.U.I.T. N° 30-55825751-9 y bajo el régimen de Convenio Multilateral N° 901-911411-2, exenta de pago en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad: **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, EXCEPTUANDO MAQUINAS Y EQUIPOS (LCA 38.000-10)** a partir del 01/01/1995, con los alcances establecidos por la Ley 11.518, sus modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 12.576.-----

**Artículo 2°:** Dejar establecido que la exención acordada regirá mientras no se modifiquen las condiciones en que fue otorgada.-----

**Artículo 3°:** Regístrese y con copia de la presente notifique a parte interesada. Hecho, proceda a su registración en la Base de Datos. Cumplido, archívese conforme al Decreto 3066/91.-----

MAC

OMAR R. SEGOVIA  
JEFE DISTRITO  
CAPITAL FEDERAL SUR  
GERENCIA REGIONAL METROPOLITANA CAPITAL  
D. I. A. N° 79/2003

DR. CRISTIAN M. TORRES  
Jefe Dist. Gerencia Regional Metropolitana  
Csp. Fed.  
Gerencia Regional Metropolitana Capital

NORZA ROSARIO  
JEFE DISTRITO  
Gerencia Regional Metropolitana Capital  
Distrito Federal de Rentas